

"El FSE invierte en tu futuro"

Fondo Social Europeo (FSE)

Actuaciones cofinanciadas con Fondos FSE por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PROGRAMA OPERATIVO (P.O) 2014-2020 REGIÓN DE MURCIA

El Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014-2020 tiene ámbito regional y dispondrá de una ayuda comunitaria de 90.938.860 euros para todo el período de programación. Ha sido aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015.

La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades gestionará un total de 4.000.000 euros durante el período de P.O, con una financiación del FSE del 80%.

Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico 8.4.2, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Creación y mantenimiento de servicios y programas para la conciliación de la vida laboral, la familiar y personal.

Con esta actuación se pretende complementar los servicios de atención a niños y niñas entre 0 y 3 años y los colegios de primaria, ya que los horarios y los periodos vacacionales que prestan estos servicios no coinciden con las necesidades de atención de los menores derivadas de la ausencia de padres y madres por motivos laborales o de formación. Estos servicios pueden ser temporales (solo para épocas de periodos educativos no lectivos) o permanentes dependiendo de las necesidades reales de cada zona, aspecto que marcará también la tipología de servicios y prestaciones que se pongan en marcha o mantengan. Se financian solo los servicios complementarios, distinto de los propios de las guarderías o colegios, que contribuyen al objetivo de facilitar a madres y padres la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, tales como: ampliación de horario matutino o vespertino, servicios de transporte, acompañamiento o comedor (cuando no existen en los centros), servicios para épocas de vacaciones escolares o de trabajos de temporada en el campo, etc... Esta actuación pretende respetar

aquellas actuaciones llevadas a cabo en el marco del anterior Plan Operativo, cuyo resultado se ha reflejado en facilitar la permanencia en el empleo o mejora de la empleabilidad de aquellas mujeres que han hecho uso de estos servicios y actuaciones. Por otro lado, se tiene previsto identificar a profesionales del ámbito local, que puedan ser responsables del desarrollo y seguimiento de las actuaciones de conciliación que se destinen a los ayuntamientos, y financiar la formación de este personal con la finalidad de garantizar que las actuaciones se llevan a cabo desde un enfoque que contemple la perspectiva de género y que cumplan con la finalidad para la que se concede la subvención. Asimismo, se pretende formalizar un modelo de trabajo en red que conecte a los y las profesionales destinados a desarrollar las actuaciones de conciliación a nivel municipal, con el objetivo de marcar criterios comunes de funcionamiento y de coordinación con otros ámbitos relacionados, que puedan tener incidencia en la mejora de la empleabilidad y del fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. También se tiene previsto financiar servicios que contemplen la atención a personas dependientes, debido a que es un hecho que la carga de los cuidados de estas personas recae en gran medida en las mujeres y es otro de los grandes obstáculos que pueden tener para crear, obtener o mantener trabajo, y reducir la considerable brecha de género existente.

2. Promoción de la empleabilidad y la iniciativa empresarial femenina.

Bajo esta actuación se articularán instrumentos y acciones formativas a los diferentes organismos y entidades de titularidad autonómica o municipal que presten servicios de orientación al empleo y/o para el fomento de la iniciativa empresarial, tales como el Instituto de Fomento, el Servicio de Empleo y Formación o las Agencias de Desarrollo Local de distintos Ayuntamientos. La finalidad es que estos servicios sean prestados desde un enfoque de género, es decir, que se contemplen las diferencias existentes entre mujeres y hombres para poder lograr un mayor ajuste a las necesidades y demandas de ambos sexos. Por otro lado, se diseñará e implantará un modelo de trabajo en red para los y las profesionales que trabajan en este ámbito, con el fin de que puedan conocer los recursos disponibles de cada entidad u organismo que forme parte de dicha red, con independencia del punto desde el que se realice cada actuación, evitando duplicar actuaciones, optimizando los recursos y simplificando los trámites administrativos para las personas usuarias. Asimismo, se pondrán en marcha servicios itinerantes de apoyo a la empleabilidad y de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. Estarán compuestos por equipos multidisciplinares formados por profesionales que cuenten además con una especialización en abordar estos ámbitos desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A demanda de los distintos municipios realizarán labores de asesoramiento en infraestructuras y recursos ya existentes, así como de acompañamiento en los casos en que se requiera. Tanto los servicios itinerantes como el personal de las entidades que ya trabajan en el ámbito del fomento de la empleabilidad y la iniciativa empresarial de las mujeres dispondrán de una plataforma de coordinación online que servirá para reforzar el modelo de trabajo en red anteriormente

descrito. Esta plataforma servirá, por un lado, para mejorar la colaboración y el trabajo conjunto entre profesionales, unificando electrónicamente las actuaciones realizadas con cada usuaria y, por otro, permitirá que aquellas mujeres con mayores dificultades para acudir presencialmente a estos recursos, vean facilitado su acceso a información de relevancia, así como a determinados servicios y trámites. En lo que respecta a la implantación del principio de igualdad en las empresas, se llevarán a cabo distintas actividades. Así, se ofrecerá un paquete formativo a empresas de la Región de Murcia que contemple contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, realización de planes de igualdad en la empresa e información de las ventajas para las empresas que vienen contempladas en la legislación específica de igualdad y violencia de género. Para reforzar la implicación de las empresas en esta actividad la misma se desarrollará en colaboración con la Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia, que forma parte de la CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia). De manera específica, se impulsarán los Planes de Igualdad en la Empresa, desarrollando un marco integral para su implantación que incluirá los procedimientos a seguir por las empresas y la creación de un registro regional de empresas que cuenten con un Plan de Igualdad en su organización. Además, se creará un Distintivo de Igualdad para las Empresas y se impulsará su adopción como muestra del compromiso social de las empresas. Esta estrategia se reforzará información a las empresas por diversos medios, sobre la importancia de la adopción del principio de igualdad de oportunidades en la empresa y los Planes de Igualdad como herramienta para su correcta implantación.

CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y PROGRAMAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, LA FAMILIAR Y PERSONAL.

Normativa reguladora

[Decreto n.º 218/2015, de 6 de agosto, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.](#)

[Corrección de errores del Decreto n.º 218/2015, de 6 de agosto, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.](#)

[Corrección de errores del Decreto nº 218/2015, de 6 de agosto, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.](#)

[Decreto n.º 55/2016, de 8 de junio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.](#)

[Decreto n.º 209/2017, de 19 de julio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.](#)

[Decreto n.º 110/2018, de 9 de mayo, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.](#)

PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INICIATIVA EMPRESARIAL FEMENINA.

Guías y documentación

[Guía de funcionamiento de la Red Emplea en Igualdad de la Región de Murcia](#)

[Guía de Buenas Prácticas: La igualdad de oportunidades en los planes de formación en la empresa](#)

[Manual de buenas prácticas para la implantación del principio de igualdad y de la corresponsabilidad en las empresas del ámbito rural de la Región de Murcia](#)

ENLACES DE INTERÉS

- D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos: <http://www.carmeuropa.es>
- Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), en el caso de actuaciones cofinanciadas con cargo al FSE: <http://www.empleo.gob.es/uafse>
- D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el caso de actuaciones cofinanciadas con cargo al FEDER: <http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/DGFC/es-ES/Paginas/inicio.aspx>